



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 44-2026 Nominacion calles publicas

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 44/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 55 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de junio de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 44/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la nominación de diversas calles de la ciudad.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Dirección de Servicios Públicos, a Dirección de Obras Públicas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.06.18 08:03:41 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.06.18 08:03:49 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: NOMENCLATURA DIVERSAS CALLES

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 10 de Junio de 2026.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la nominación de calles de la ciudad de Crespo que aparecen con la denominación calle Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 36/16 reglamenta la nomenclatura de barrios, calles y espacios verdes de la Ciudad de Crespo, estableciendo criterios vinculados a la identidad histórica, cultural e institucional de la comunidad;

Que resulta necesario proceder a la denominación de arterias actualmente identificadas como Calle Pública, a fin de facilitar la localización urbana, la prestación de servicios, la organización catastral y el fortalecimiento de la identidad barrial;

Que las denominaciones propuestas fueron impulsadas por la Juventud de la Unión Cívica Radical, tomando como referencia acontecimientos relevantes de la historia nacional y figuras vinculadas al desarrollo histórico local;

Que el “Pacto Federal de 1831” constituyó uno de los antecedentes fundamentales de la organización nacional argentina, mientras que el “Pacto de Unión Nacional de 1859”, también denominado “Pacto de San José de Flores”, posibilitó la reincorporación de la Provincia de Buenos Aires a la Confederación Argentina, siendo ambos reconocidos en el Preámbulo de la Constitución Nacional como pactos preexistentes;

Que las arterias objeto de la presente nominación son perpendiculares entre sí y se encuentran ubicadas en el sector comprendido entre calles Las Higuierillas y Florentina Gómez Miranda, en un barrio que ha atravesado un importante proceso de puesta en valor mediante obras de infraestructura urbana, tales como cordón cuneta, veredas y mejoras complementarias, fortaleciendo su integración a la trama vial de la ciudad, la accesibilidad y la seguridad urbana;

Que, asimismo, una de las denominaciones propuestas refiere a Juan Villanova, considerado por la bibliografía histórica local como el primer alcalde, en el marco de la creación, en el año 1892, de una Subcomisaría de Policía para la Colonia San José y Estación Crespo, constituyendo un reconocimiento a referentes vinculados al desarrollo institucional e histórico de la comunidad;

Que las denominaciones propuestas guardan coherencia y continuidad con la nomenclatura de las calles aledañas, respetando criterios de ordenamiento urbano e identidad territorial;

Que las propuestas fueron analizadas por la Comisión de Nomenclatura, emitiéndose dictamen favorable respecto de las nominaciones sugeridas;

Que el proyecto fue tratado en Comisión General, con dictamen favorable;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese nominar las calles de la ciudad de Crespo, que a continuación se detallan, ubicadas Barrio San Cayetano y Barrio Azul, respectivamente:

- Calle pública N° 234 pasará a llamarse: Pacto Federal ubicada entre las Manzanas N° 596 y N° 597.
- Calle pública N° 236 pasará a llamarse: Unión Nacional ubicada entre las Manzanas N° 597 y N° 598.
- Calle pública N°293 pasará a llamarse: Juan Villanova ubicada entre Manzanas N° 754 y N° 755.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la confección e instalación de los respectivos carteles de nomenclatura.-

ARTICULO 3°.- Establécese un período de Sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente, para proceder al cambio de cartelería correspondiente, más la difusión y concientización de los cambios que se llevarán a cabo.

ARTICULO 4°.- Remítase copia a las empresas ENERSA S.A. y GAS NEA S.A. de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.06.12 08:58:02 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.06.12 09:08:08 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.06.12 09:08:19 -03:00